

Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires

3000-32207-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales para el día 26 de septiembre del corriente año por la falta de suministro eléctrico.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos, solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano por el día 26 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Registrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 01/11/2024 14:21:25 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 20/11/2024 19:41:44 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/11/2024 00:28:05 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/11/2024 09:20:27 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239600291002041985

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 25/11/2024 09:26:29 hs. bajo el número RSC-3559-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.